Buenos Aires, 3 de septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN 484/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con la planificación, gestión y funcionamiento de los Institutos de Formación Técnica Superior (IFTS) de la Ciudad, desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha de recepción del presente:

Criterios de gestión, planificación presupuestaria y organización de la oferta académica

a) Indique los criterios normativos, técnicos y pedagógicos utilizados para disponer el cierre, suspensión o traslado de comisiones en los IFTS de la Ciudad. Específicamente indique los relativos a los IFTS 13, 27, 28 y 87;

b) Detalle el presupuesto asignado y ejecutado para los IFTS en los ejercicios presupuestarios de los años 2024, 2025 y 2026 discriminado por instituto, programa, actividad y partida presupuestaria, indicando específicamente los recursos destinados a infraestructura, equipamiento, mantenimiento y equipos de apoyo técnico-pedagógico. Asimismo, informe las modificaciones, reducciones, reasignaciones y/o ampliaciones presupuestarias efectuadas en dichos periodos, indicando la fecha, partida de origen, destino y fundamento;

c) Fundamente los motivos por los cuales se dispuso la reorganización de las comisiones contempladas en la Planta Orgánico Funcional (POF) anualizada;

d) Indique qué organismo, autoridad o funcionario dispuso la reorganización de las comisiones contempladas en la Planta Orgánico Funcional (POF) anualizada, en qué fecha y mediante qué acto administrativo o instrumento de gestión, acompañando copia del mismo y de los informes técnicos, pedagógicos y presupuestarios que le sirvieron de fundamento.

e) Explique los motivos por los cuales se habilitaron inscripciones para comisiones que posteriormente fueron dadas de baja, indicando la cantidad de estudiantes inscriptos al momento de adoptarse dicha decisión y las medidas implementadas para garantizar la continuidad de sus trayectorias educativas.

f) Indique los fundamentos que motivaron el traslado de comisiones entre institutos con una distancia geográfica considerable, detallando si el establecimiento de destino cuenta con el perfil profesional y el equipamiento específico requerido para el dictado de la carrera correspondiente;

g) Respecto del punto anterior, específicamente indique los fundamentos que motivaron el traslado de la comisión, cuya apertura se produjo en agosto del corriente año, del IFTS 27 al IFTS 5;

h) Detalle la cantidad de comisiones abiertas, cerradas, suspendidas, trasladadas y/o reconfiguradas en los IFTS de la Ciudad desde el 10 de diciembre

de 2023 hasta la fecha, discriminando por instituto, carrera, año, turno y período académico, e indicando la cantidad de estudiantes y docentes involucrados en cada caso;

i) Fundamente los motivos por los cuales no se asignaron los recursos presupuestarios solicitados para la apertura de comisiones en carreras con demanda comprobada, como fuera la segunda comisión para el tercer año de Diseño Gráfico y Multimedial en el IFTS 27 y las comisiones solicitadas por la Secretaría del IFTS 13, cuya solicitud fue fundamentada en la cantidad de inscriptos a las materias tanto anuales como cuatrimestrales, indicando quién adoptó dicha decisión, en qué fecha y mediante qué acto administrativo o instrumento de gestión;

j) Informe si se contempla una ampliación presupuestaria destinada a fortalecer los equipos directivos, docentes y de apoyo para atender cuestiones vinculadas con inclusión, discapacidad y salud mental, así como las necesidades específicas derivadas de las características y requerimientos de las distintas carreras;

Impacto en la comunidad educativa y continuidad pedagógica

a) Detalle la nómina y el número total de estudiantes y docentes directamente afectados por el cierre, traslado o suspensión de comisiones, desde el mes de diciembre de 2023 hasta la actualidad;

b) Indique las medidas y alternativas concretas ofrecidas a los estudiantes para garantizar la continuidad de sus estudios, evitar superposiciones de horarios y prevenir el desgranamiento o abandono de sus trayectorias educativas;

c) Precise cómo se garantizará el dictado de materias anuales que no cuentan con oferta en el segundo cuatrimestre, como fuera el caso del IFTS 13;

d) Indique las vías formales y los mecanismos de notificación institucional mediante los cuales se informó a docentes y estudiantes sobre la interrupción o modificación de sus comisiones;

e) Detalle los fundamentos pedagógicos de los exámenes de ingreso implementados y su impacto en el nivel de matriculación;

f) En relación con el IFTS 28, y específicamente con el cierre de una comisión de la carrera de Pedagogía y Educación Social con Orientación en Derechos Humanos y la incorporación de la carrera de Recursos Humanos a la oferta académica, informe cuál es el fundamento pedagógico y académico de la reorganización de los docentes para el dictado de materias de una carrera a la otra, qué criterios se utilizaron para determinar la correspondencia entre sus antecedentes y perfiles profesionales y las materias asignadas, y si existen concursos o convocatorias abiertas para que los docentes puedan inscribirse y acceder al dictado de dichas unidades curriculares. Acompañe los actos administrativos, informes o instrumentos mediante los cuales se dispuso dicha asignación de unidades curriculares;

Situación y estabilidad laboral docente

a) Indique qué normas, procedimientos y criterios establecidos en el Estatuto del Docente de la CABA (Ley Nacional 14.473, Ordenanza 40.593 y sus normas complementarias) fueron considerados al determinar la suspensión, cierre, traslado

o apertura de comisiones en los IFTS 13, 27, 28 y 87, y detalle de qué manera fueron aplicados en cada caso.

b) Indique las acciones previstas para garantizar la estabilidad laboral, la convocatoria a concursos de titularización y el fortalecimiento presupuestario necesario a fin de atender la carencia de equipos de apoyo y la sobrecarga de tareas que recaen sobre el personal docente;

c) Detalle de qué manera la Agencia de Habilidades para el Futuro garantiza el cumplimiento de los derechos estatutarios, la estabilidad laboral, la asignación de horas interinas o suplentes y la continuidad de la percepción de los haberes correspondientes del personal docente afectado por las medidas adoptadas respecto de las comisiones cerradas y trasladadas mencionadas en el presente;

Canales de diálogo y plataformas de gestión

a) Informe las causas por las cuales la plataforma SIU Guaraní presentó interrupciones durante el período de inscripciones y qué medidas se adoptaron para subsanar los perjuicios generados en los estudiantes;

b) Detalle si se realizaron mesas de trabajo, reuniones formales o instancias de consulta previa con los rectores, consejos directivos y comunidades educativas de los IFTS afectados para evaluar alternativas organizativas, indicando fecha, participantes, organismo convocante, temas abordados y conclusiones alcanzadas. Acompañe copia de las actas, minutas o documentos elaborados en dichas instancias.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

MATIAS LÓPEZ
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:15/09/2026 16:57:06
Director de Despacho Parlamentario